



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 22 de abril de 2019, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

Antecedentes:

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.
- 2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el día 22 de abril de 2019.

Fundamentos de derecho:

1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día se incluirán los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

También se pueden incluir en el orden del día asuntos no dictaminados, por razones de urgencia. En el presente caso, se incluye como asuntos no dictaminados, una propuesta del grupo municipal IU sobre el programa de ayudas al alumnado del IES Calatalifa.

2.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.

3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo



Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día 25 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 27 de abril de 2019, a las 17:00 horas, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras (Exp. 2/19).

3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2019.

4.- Aprobación de la modificación de créditos 9/2019. Créditos extraordinarios.

5.- Aprobación de la modificación de créditos 10/2019. Créditos extraordinarios. Aplicación del superávit 2018.

6.- Aprobación de la aprobación del Plan Económico Financiero 2019/2020 por incumplimiento de la Regla de Gasto en Liquidación del Presupuesto 2018.

7.- Aprobación del convenio con Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A. para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de alcantarillado (Plan SANEA) y de la propuesta de cuota suplementaria para su financiación.

8.- Aprobación del Plan de Actuaciones Previas con Canal de Isabel II, para la ejecución y la financiación de nuevas infraestructuras hidráulicas de consumo humano en la urbanización Campodón.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

9.- Aprobación de la propuesta de reforma y acondicionamiento de los parques infantiles en las urbanizaciones de El Bosque, Campodón y El Castillo, presentada por el grupo municipal IU.

10.- Aprobación de la propuesta de compra y entrega por los servicios sociales del ayuntamiento de pulseras con código de respuesta rápida "QR", presentada por el grupo municipal PSOE.

11.- Aprobación de la propuesta para independizar las redes de riego de El Forestal y la de los huertos vecinales y para la redacción de un nuevo pliego para la concesión de los huertos vecinales, presentada por el grupo municipal Se Puede.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS:

12.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de la propuesta del programa de ayudas al alumnado del IES Calatalifa, presentada por el grupo municipal IU.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

13.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0864 a 1186 en el libro de resoluciones.

14.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión extraordinaria de 2 de abril de 2019 sobre la designación, por sorteo público, de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Generales a celebrar el 28 de abril de 2019 (artículo 26 de la Ley Electoral General).

15.- Dar cuenta de la liquidación del ejercicio 2018.

16.- Dar cuenta del informe de seguimiento del Plan Económico Financiero 2017/2018.

17.- Dar cuenta de las resoluciones que levantaron reparos de Intervención en el ejercicio 2018.

18.- Dar cuenta de las conclusiones de la Comisión de Investigación de los Grandes Contratos del Ayuntamiento.

19.- Dar cuenta del escrito presentado por el concejal D. Miguel Sáinz Sánchez comunicando el abandono del grupo municipal y solicitando su pase a la situación de concejal no adscrito.

20.- Asuntos urgentes.

21.- Ruegos y preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:



a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 22 de abril de 2019.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es